

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A.C.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE APOYO PARA EL MOVIMIENTO POPULAR DE OCCIDENTE, CAMPO, A.C.

DECRETO QUE APRUEBA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS ORTEGA NIEVES POR DAÑOS OCASIONADOS AL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2010

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN
SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE
INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A.C.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UN SUBSIDIO
ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE APOYO PARA
EL MOVIMIENTO POPULAR DE OCCIDENTE, CAMPO,
A.C.5**

**DECRETO QUE APRUEBA EL PAGO DE
INDEMNIZACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS
ORTEGA NIEVES POR DAÑOS OCASIONADOS AL BIEN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.....7**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A.C.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de mayo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 14/23/10, relativo a la iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., debiendo comprobar dicha asociación el ejercicio del recurso ante Tesorería, de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicable; dicho subsidio deberá aplicarse únicamente para el Ejercicio Fiscal del año 2010 de la partida 4103 denominada Otros Subsidios.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las afectaciones presupuestales necesarias inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, así como los reajustes en caso de ser necesario.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 21 de mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL CENTRO DE APOYO PARA EL MOVIMIENTO POPULAR DE OCCIDENTE, CAMPO, A.C.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de mayo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 14/24/10, relativo a la iniciativa de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se autorice la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar un subsidio económico por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), al Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, A.C., como subsidio para el sustento de sus actividades; asimismo se acepta de dicha Asociación Civil, la impartición del curso sobre Derechos Humanos con Perspectiva de Género, al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública.

Segundo. El apoyo aprobado en el punto Primero del presente decreto, se tomará de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios, en virtud de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2010, el pasado 26 de marzo del año en curso.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades realice todas las acciones pertinentes, a fin de darle el debido cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Director General de Seguridad Pública, para que en cumplimiento del presente decreto realice todas las acciones y otorgue todas las facilidades al Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, A.C., para que se imparta el Curso de Capacitación referido en el punto Primero del presente decreto, mismo que consistirá en la capacitación a través de un ciclo formativo para 50 (cincuenta) personas y constará de 5 (cinco) talleres y un

mecanismo de seguimiento y aplicación intertaller a comandantes, mandos medios y agentes focalizados, principalmente del primer cuadro de la ciudad y zonas donde se registra mayor frecuencia de feminicidios.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Comuníquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 21 de mayo de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS ORTEGA NIEVES POR DAÑOS OCASIONADOS AL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de mayo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 14/29/10, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/2200/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, a la fecha de presentación Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la disolución de la permuta autorizada por acuerdo municipal de fecha 03 de noviembre de 2005; así como el pago por concepto de la afectación que sufrió un predio propiedad de la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el pago de la indemnización por la cantidad de \$804,928.07 (ochocientos cuatro mil novecientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), a la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, por los daños ocasionados al bien inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Monte Albán número 2252 entre Paseo Bohemio y Tula, de la colonia Monumental, Zona 3 Huentitán de esta ciudad, generados por los hundimientos ocurridos en dicha colonia en el mes de noviembre de 2004; por lo que se ordena modificar el decreto fecha 03 de noviembre de 2005, mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó la permuta de un terreno propiedad municipal a cambio de la finca dañada propiedad de la afectada.

Segundo. Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010 vigente, a efecto de que para el pago de la presente indemnización, se disponga de los recursos contemplados en la partida 7101 del Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente a las indemnizaciones.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, para que en una sola exhibición realice el pago de la indemnización a la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, en un

plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal*, de Guadalajara previa entrega que haga ésta, de las escrituras correspondientes al bien inmueble señalado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura Municipal a efecto de que elabore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el bien inmueble citado en el punto número Primero del capítulo de antecedentes del presente decreto sea incorporado al patrimonio municipal.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualesquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrá a cargo del municipio.

Quinto. Una vez que se dé cumplimiento al punto de decreto que antecede, en el sentido de que el bien inmueble ubicado en la calle Monte Albán número 2252, colonia Monumental de esta ciudad, sea incorporado al patrimonio municipal, instrúyase a la Dirección General de Administración, así como a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a efecto de que realicen el registro correspondiente a dicho bien.

Sexto. Instrúyase a la Dirección General de Obras Públicas, así como a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a la demolición del multicitado bien inmueble, toda vez que el mismo representa un riesgo inminente de causar daño en perjuicio de terceros.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, sito en calle González Ortega número 591, en la colonia Artesanos de esta ciudad.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 21 de mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**